



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales

Asunción, 24 de Agosto de 2011

DICTAMEN Nº 12 /2011/2012
EXPEDIENTE Nº: S-PE 11- 845

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales os aconseja la aprobación de la "ENMIENDA DEL ARTÍCULO 20, PÁRRAFO 1 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER", adoptada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 12 de diciembre de 1995, remitido por Mensaje Nº 658 del Poder Ejecutivo - Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha de 19 de julio de 2011.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, el vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

Os saluda con distinguida consideración.

Miguel Carrizosa Galiano
Presidente

Celso O. Fiorotto Sánchez
Relator

Blanca Beatriz Fonseca
Vicepresidenta

Miembros:

Pedro Efraín Alegre Sasiain

Lilian Samaniego

Rogelio R. Benítez Vargas

Ramón Gómez Verlangieri

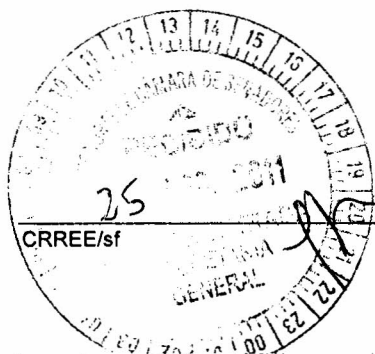
Alfredo G. Stroessner

Carlos Filizzola

Carlos Roger Caballero

Amancio López Irala

Mario Cano Yegros





CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales

PROYECTO DE LEY

QUE APRUEBA LA "ENMIENDA DEL ARTÍCULO 20, PÁRRAFO 1 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

- Art. 1º. Apruébese, la "Enmienda del Artículo 20, Párrafo 1 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer", adoptada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 12 de diciembre de 1995.; y cuyo texto es como sigue:.....
- Art. 2º. De Forma.

A
1

